



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN,
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
AGUAMARINA COMPAÑÍA ANONIMA**

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, en noviembre 15 de 1976, se constituyó la compañía AGUAMARINA COMPAÑÍA LIMITADA e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, en noviembre 30 de 1976. En enero 23 de 1981, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía AGUAMARINA COMPAÑÍA LIMITADA., del cantón Quito al cantón Arenillas, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas en septiembre 17 de 1981 y con escritura pública celebrada en abril 01 de 2001, se otorgó ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, quedando con la denominación de **AGUAMARINA COMPAÑÍA ANONIMA**.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRM-2018-00002824**, del **marzo 29 de 2018**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **AGUAMARINA COMPAÑÍA ANONIMA**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Ab. Maria Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

***"ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, república del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."; y, **"ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del contrato de la compañía es de cien años, contados a partir de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil."*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGUAMARINA COMPAÑÍA ANONIMA**, del cantón Arenillas al cantón Huaquillas ambos en la Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **marzo 29 de 2018.**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL
WEB INSTITUCIONAL**

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)